

Precios de suscripción

En la Capital: Por un mes... 2 ptas. tres meses... 5'50 seis meses... 10'50 un año... 20'50 Fuera de la Capital: Por un mes... 2'50 ptas. tres meses... 7 seis meses... 12'50 un año... 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos del peseta; también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la Casa de Beneficencia. El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Franqueo concertado

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Agosto).

Administración Provincial

Diputación Provincial

CIRCULAR

Por el señor Arrendatario del Contingente provincial ha sido nombrado Agente auxiliar para la gestión recaudatoria de las cantidades que constituyen el repartimiento provincial de Logroño y de los descubiertos en que se hallen los pueblos por los repartimientos de años anteriores, don Venancio Valdivielso y Angulo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Ayuntamientos y al objeto de que por las Autoridades se le reconozca como tal Agente y le presten los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño, 14 de Agosto de 1919.

El Presidente, Daniel Menchaca

Delegación de Hacienda

Por el Ministerio de Abastecimientos con fecha 8 del actual se me comunica la siguiente Real orden:

Vistas las consultas elevadas a este Ministerio por diversas entidades industriales y mercantiles y por distintos interesados respecto al procedimiento seguido por algunas Juntas administrativas para fallar los expedientes en tramitación con arreglo al Real decreto de 27 de Junio último:

Resultando que al verificarse las reuniones de las referidas Juntas para efectuar la revisión ordenada en dicha soberana disposición, se ha adoptado en algunas el criterio de no admitir los nuevos elementos de prueba que deseaban aportar los inculpados en descargo de su acusación, por entender concluido el período de prueba desde el momento en que la Junta intervino por primera vez en el asunto.

Considerando que al concepto de la revisión ordenada por el Real decreto de 27 de Junio próximo pasado, debe darse una interpretación tan amplia como el espíritu de aquel precepto exige, a fin de que del mismo modo que las Juntas administrativas vuelven a intervenir para conocer y resolver respecto del fondo del asunto de que se trata se conceda a los interesados la facultad de aportar de nuevo también cuantos elementos de prueba concuerden convenientes a su derecho en la forma que previene el artículo 9.º de la ley de 3 de Septiembre de 1904:

Considerando que dichas Juntas administrativas al proceder a la revisión de los citados expedientes se han apartado del espíritu que inspira el Real decreto de 27 de Junio último, prescindiendo de la admisión de nuevos elementos de prueba en la forma establecida por la ley anteriormente citada, por cuyo motivo podrían en su día alegar, con fundamento, los recurrentes la circunstancia de indefensión, lo cual es preciso evitar que suceda,

So M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se devuelvan a las repetidas Juntas administrativas los expedientes tramitados sin los requisitos que anteriormente se citan, con objeto de que tanto en ellos, como en los que sustancien en análogas condiciones, se reúnan de nuevo las mismas, citando a comparecencia a los denunciados y admitiendo las pruebas que deseen aducir a partir de la fecha en que fueron realizadas las visitas de inspección que motivaron los expedientes, y en su consecuencia, acordar con arreglo a los hechos que a su juicio resulten probados.

Lo que se hace público en esta BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que en la misma se dispone, y para conocimiento de aquéllos a quienes interese.

Logroño, 12 de Agosto de 1919. El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Administración de Propiedades e Impuestos

Consumos. - CIRCULAR

Con objeto de que las Corporaciones no contraigan las responsabilidades establecidas en el artículo 322 del vigente Reglamento de Consumos en armonía con el 45 de la ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo 4.º del artículo 324 del citado Reglamento les impone de ingresar el importe del actual trimestre antes del último día de este mes, pues de no verificarlo quedarán sujetos al vencimiento del trimestre, al pago de los intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y a las responsabilidades consiguientes por dis-

tracción o aplicación indebida de los recaudados, las cuales alcanzan tanto al señor Alcalde como a sus Concejales.

Logroño, 12 de Agosto de 1919. El Administrador de Propiedades e Impuestos, P/S., Juan Irigoyen.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Con esta fecha han sido hechos por esta Sección, los siguientes nombramientos en propiedad:

D.ª Dorotea Nanclares Guervara, para Villarejo, en virtud de reingreso, (caso 4.º, artículo 90 del Estatuto), y

D.ª Asunción Oules Perpiñan, para Quintanar de Rioja (Villarta Quintana), por concurso, de interinos, conforme al Real decreto de 13 de Febrero, próximo pasado, ambas con el sueldo de 1.250 pesetas.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Logroño, 13 de Agosto de 1919. El Jefe de la Sección, J. Antonio Alfonso.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de Julio de 1919

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

Table with columns: ENFERMEDAD, PARTIDO, MUNICIPIO, ESPECIE, Cantidad, Meses o semanas, Cantidad, Año. Rows include C. bacteriano, Tuberculosis, Duraña, Mal fojo, Idem.

El Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, Luque Arto

Tesorería de Hacienda

Recaudación ordinaria

Contribución Rústica

Pueblo de Pradejón

RELACIÓN de los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1916, que se supone fueron destruidos por el incendio ocurrido en el local que ocupaba la Oficina recaudatoria de la zona de Calahorra-Alfaro el día 15 de Noviembre de dicho año, y que debiendo procederse a la reconstitución de los mismos, según dispone el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, y si éstos se consideran solventes por haber satisfecho sus descubiertos, pueden justificarlo presentando los recibos en esta Tesorería en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se solicitará de la Superioridad autorización para llevar a efecto la extensión de nuevos recibos a fin de proceder a su realización.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE Ptas. Ots.
1	D. ^a Abdona Vicioso Ezquerro	4 62
2	Don Agapito Preciado Ezquerro	4 99
4	» Agapito Aragón Pastor	2 13
5	» Agapito Miranda García	3 33
7	» Agustín Heras Ezquerro	5 69
11	» Alejandro Carbayo A.	2 91
12	» Alejandro Ezquerro García	3 33
13	» Alejo Ezquerro García	3 33
14	» Alberto Ezquerro Heras	20 72
15	» Aurelio Ezquerro Ezquerro	4 44
17	» Ambrosio Muñoz Pastor	2 12
18	» Amós Ezquerro Fernández	26 81
19	» Amós Martínez Rincón	3 51
20	» Andrés Mangado	2 59
23	» Andrés Cordón Navas	7 49
26	» Angel Mangado Ezquerro	3 88
37	» Antonio Fernández Cordón	4 16
38	» Antonio Fernández Ezquerro	3 05
39	» Antonio Ezquerro Montiel	9 06
40	» Antonio Ambrosi M.	2 03
48	» Angel Ezquerro Rincón	5 17
58	» Basilio Ezquerro Romeo	2 82
63	» Benito Marín Sánchez	1 94
64	» Benito Marrodán Ezquerro	1 90
65	» Bernabé Ezquerro Mangado	12 25
66	» Bernabé Benito Pisón	3 97
68	» Blas Ezquerro Vicioso	5 59
72	» Braulio Ocón Alonso	3 38
73	» Basilio Ezquerro Romeo	4 12
75	» Buenaventura Fernández	24 13
76	» Buenaventura Vicioso	3 28
78	D. ^a Consuelo Ezquerro Herce	12 44
83	Don Casto Ezquerro Heras	3 05
84	» Castor Ibáñez	2 77
86	» Cayo Ezquerro Herce	17 98
87	» Ceferino Ezquerro Heras	1 81
91	» Celedonio Ezquerro Ezquerro	3 10
93	» Celedonio Santos	3 33
94	» Cesáreo Santos García	6 84
97	» Claudio Navas Fernández	10 73
98	» Clemente Rincón	5 96
100	» Cosme Mangado Ezquerro	2 68
104	» Ciro Ezquerro Ezquerro	5 64
106	» Daniel Muñoz Jiménez	3 56
107	» Daniel Cordón M.	6 70
111	» Doroteo Ezquerro Ezquerro	2 12
114	» Eduardo Moral N.	3 98
115	» Elías Cordón Ezquerro	5 73
116	» Emeterio Heras Ezquerro	6 01
119	» Emilio Aragón Miranda	1 75
120	D. ^a Escolástica Ochoa Miguel	1 90
122	Don Esteban Ortega Mangado	1 81
123	» Esteban Ezquerro Vicioso	1 94
124	» Eugenio Vicioso Mangado	2 50
126	» Eulogio Fernández Ezquerro	34 49
128	» Eusebio Ruiz Cordón	4 39
130	» Eustasio Ezquerro Ezquerro	12 02
131	» Eustasio Miranda García	4 88
132	» Eustasio Gil García	2 91
133	» Evaristo Ezquerro García	4 35
136	» Fabián Mangado Ezquerro	4 25
138	D. ^a Faustina Pérez Gómez	2 08

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE Ptas. Ots.
139	Don Faustino Ezquerro Ezquerro	5 82
144	» Felipe Ezquerro Ezquerro	2 77
145	» Félix Cordón Romeo	4 26
146	» Félix Cordón Fernández	4 75
147	» Félix Velasco Ezquerro	8 55
152	» Félix Ezquerro Ezquerro	3 51
154	» Fernando Fernández Romeo	2 17
155	» Fernando Cordón M.	3 88
157	» Fidel Marrodán Ezquerro	7 54
158	» Fidel Fernández Ezquerro	8 74
160	» Elorencio Moreno Loza	1 85
161	» Florencio Ezquerro de Casimiro	6 38
162	» Florencio Ezquerro de Domingo	5 41
163	» Florencio Mangado C.	2 31
165	» Francisco Ezquerro Mangado	4 48
168	» Francisco Fernández Ezquerro	19 78
169	» Francisco Martínez Ezquerro	4 58
170	» Francisco Ezquerro de Celestino	3 24
174	» Francisco Ezquerro Romeo	1 89
175	» Francisco Pellejero Benito	6 33
176	» Francisco Ezquerro Sáenz	3 10
178	» Francisco Muñoz Jiménez	4 30
183	» Gabino Lavega Ayarza	2 45
185	» Gabino Ezquerro Herce	3 37
188	» Galo Marrodán Ezquerro	3 84
190	» Jerónimo Ezquerro Ezquerro	7 03
191	» Jerónimo Ezquerro M.	10 96
192	» Gil Fernández Vicioso	2 50
195	» Guillermo González Palacios	2 40
196	» Gerundio Ezquerro Ezquerro	3 05
201	» Guillermo García Herce	2 27
206	D. ^a Higinia Gutiérrez Luis	2 77
207	Don Hilarión Preciado Ezquerro	4 07
210	» Hipólito Ezquerro Pellejero	3 52
214	» Ignacio Martínez González	1 85
216	» Indalecio Ezquerro Ezquerro	3 24
223	D. ^a Javiera Fernández Gil	5 08
225	Don José Ezquerro Montiel	17 61
226	» José Ezquerro Ezquerro	4 12
227	» José Ezquerro Mangado	2 03
228	» José Iniguez Fernández	1 89
232	» José Fernández Ezquerro	25 94
233	» José Cordón Fernández	6 85
235	» José M. Lavega	3 33
236	» Juan Marrodán Ezquerro	4 30
237	» Juan García Mangado	6 61
238	» Juan Iniguez Pellejero	1 71
239	» Juan Ezquerro Fernández	2 87
240	» Juan Ezquerro Cordón	4 67
243	» Juan Francisco Fernández E.	2 26
244	» Juan Pérez Vicioso Ezquerro	2 08
246	D. ^a Juana Ezquerro Ezquerro	3 33
248	Don José Cordón Miranda	5 64
252	» Justo Ocón Alonso	2 36
253	» Justo Hernández Ezquerro	1 85
254	» Justo Ezquerro Ezquerro	13 68
255	» Justo Sáez Ezquerro	1 99
256	» Justo Fernández Fernández	11 69
257	» Jesús García Herce	2 40
265	» José Mangado Mangado	1 89
267	» Laureano Miranda García	2 41
268	» Lázaro Ezquerro Rincón	1 94
269	» Leandro Navas Ezquerro	7 58
271	» Leandro Ezquerro Romeo	5 96
272	» León Lavega Malo	2 17
273	» León Ezquerro Ezquerro	7 12
274	» León Vicioso Lavega	4 72
275	» León Heras Santos	3 47
278	» Lino Velasco Ezquerro	7 49
280	» Lorenzo Navas Santos	4 53
281	» Lorenzo Ezquerro Iniguez	2 63
283	» Lorenzo Ezquerro de Martiniano	4 21
286	» Lucas Fernández Ezquerro	5 32
287	» Lucas García Ezquerro	4 90
289	» Lucas Ezquerro Pellejero	1 99
291	» Lucas Miranda García	2 17
299	» Manuel Ezquerro de Cándido	5 73
300	» Manuel Ezquerro de Fernando	3 74
301	» Manuel Ezquerro Marrodán	21 18
302	» Manuel Ezquerro Herce	10 63
303	» Manuel Ezquerro García	5 96
305	» Manuel Martínez Lavega	2 96
306	» Manuel Heras Vicioso	1 76
309	D. ^a Manuela Vicioso Navas	1 89
313	Don Marcelino Simón Mangado	1 94

(Continuad)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los árboles y leñas que procedentes de los derribados por los vientos han sido autorizados por el Ilmo. Sr. Inspector general con fecha 20 de Junio último, para ser enajenados en pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL número 83, del 11 de Julio de 1918.

PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN — Pesetas	PLAZO para la labra, carbonero y saca — DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
			MADERAS Metros cúbicos	LEÑAS GRUESAS Estéreos	RAMAJE Estéreos				
Viniegra de Abajo.	Garbey y Umbría..	Roble..	»	200	»	400	120	Septiembre 11, a las 9.	Que se obtendrán por la recolección de las leñas derribadas por los vientos en el sitio «Solana de Garbey».

Logroño, 11 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

IGEA

Don Pedro María Orrego, Presidente de la Junta general de repartimiento de la villa de Igea. Hace saber: Que terminado por la Junta de repartimiento el general en sus dos partes, personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1919 a 1920, estará el mismo de manifiesto al público en la Casa Consistorial por término de quince días, a los efectos del artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el reparto.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igea, 11 de Agosto de 1919.—
Pedro Marín.

COMUNICACION

CAMPROVÍN

Formado el repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus bases personal y real, queda expuesto al público por quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Camprovín, 9 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Eugenio Ibañez.

COMUNICACION

Apéndices al amillaramiento

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se presan, se hallan expuestos al público durante el plazo que también se cita, los apéndices al amillaramiento y demás documentos que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución durante el próximo año de 1920-21, a fin de que, dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente día alen que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las oportunas reclamaciones; pasado el plazo fijado no serán atendidas.

Ayuntamientos:

Camprovín.—Apéndices de rústica, pecuaria y urbana.—Plazo, quince días.
Casalarreina.—Apéndices de rústica y urbana, y el acta de recuento de ganados.—Plazo, quince días.
Daroca de Rioja.—Relación del recuento de ganadería, y el apéndice de rústica y urbana.—Plazo, cinco y quince días, respectivamente.
Foncea.—Apéndices al amillaramiento, y relación del recuento de ganadería.—Plazo, quince y cinco días, respectivamente.
Herramelluri.—Apéndices de rús-

tica y urbana, y el recuento de ganadería.—Plazo, quince días.
Medrano.—Relación del recuento de ganadería, y los apéndices de rústica y urbana.—Plazo, cinco y quince días, respectivamente.

Navarrete.—Apéndices y relación de la ganadería.—Plazo, quince y cinco días, respectivamente.

Ojacastró.—Apéndices de rústica, pecuaria y urbana.—Plazo, quince días.

Ortigosa.—Apéndices de rústica, pecuaria y urbana, y el recuento de la ganadería.—Plazo, quince días.

Sojuela.—Relación del recuento de ganadería, y apéndice al amillaramiento.—Plazo, cinco y quince días, respectivamente.

Administración de Justicia

Fuadencia Provincial de Logroño

Licenciado D. Lino Perucha y Ripa, vice-Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en Junta de Gobierno celebrada en esta Audiencia provincial, el día 15 del corriente, ha tenido lugar el serreo general de Jurados para el año 1920, habiendo correspondido a los siguientes:

Juzgado de Mujeres

Cabezas de familia

D. Benjamín Martínez Ferrández, Alesanco.
» Félix Royo Marín, id.
» Gonzalo Santa María Marín, idem.
» Cándido Royo Castillo, id.
» Cosme Vázquez Asensio, Alesón.

» Juan Quintanar Moreno, Anguiano.
» Gonzalo Murga Romero, id.
» Máximo Domingo Ibáñez, id.
» Justo Sáez Morga, id.
» Domingo Sáez Sáez, id.
» Primitivo Alonso Navarrete, idem.

» Domingo Muñoz Llaría, id.
» Antonio Alesón Lobato, id.
» Manuel Lombillo Baquero, id.
» Vicente Llaría García, id.
» Alejo Herce Rubio, id.
» Venancio Romero Baquero, idem.

» Bartolomé López Ibáñez, id.
» Esteban Martínez Torres, Azótra.
» Leoncio Toviás Espinosa, id.
» Daniel Fontecha Arciniega, idem.

» Pelegrín Osorio Cantera, id.
» Julián Alamos Alamos, Arenzana de Abajo.
» Mariano Ojeda Alamos, id.
» Simón Pérez Torres, id.
» Juan Francisco Valle, id.
» Emeterio Samaniego Sáenz, Arenzana de Arriba.
» Saturio García Hornos, id.
» Leocadio Pérez Nieto, Badarán.

» Estanislao Torrecilla Lozano, idem.
» Eloy Martínez Olarte, id.
» Gregorio Escalada Cerezo, idem.
» Agapito Olarte Lerena, id.
» Julián Martínez Pérez, id.

- D. Pedro Fernández Solozábal, Baños de Río Tobía.
- Eusebio López López, id.
- Sabino Somalo Villoslada, id.
- Juan Villar García, id.
- Santiago López Cañas, id.
- Felipe Azofra Hernández, Berceo.
- Paulo Lerena Román, id.
- Gregorio Lerena Ureta, id.
- Angel Navarro Sáez, id.
- Antonio Llorente Contreras, idem.
- Agustín García Fernández, Bezares.
- Marcelino Castillo Vicente, Brieva.
- Cecilio Parra Soriano, id.
- Quintín Ibáñez Martínez, Camporivín.
- Lucas Villar Prado, id.
- Teodoro Sancha Sancha, id.
- Victoriano Sancha Arregui, idem.
- Daniel Velasco Martínez, Cañales.
- Ricardo González Navarrete, idem.
- Leopoldo Torrecilla Mahave, Canillas.
- Agapito Moral Besga, id.
- Casimiro Hormilla Moral, Cañas.
- Hermenegildo Bartolomé López, id.
- Ricardo Moral Pérez, id.
- Deogracias Quijano Castroviejo.
- Marcelino Pérez Herrero, id.
- Ciriaco Ceniceros Pérez, id.
- Teodoro Martínez Martínez, Condovin.
- Pedro Estebas Sáez, id.
- José Lerena Cañas, Estollo.
- Pedro García Lerena, id.
- Primitivo Arnáez Lecea, Hormilla.
- Sebastián Bargondia Loza, id.
- Inocente Velez Untoria, id.
- Manuel Rubio Arnáez, id.
- Julian Gutiérrez Sancedrian, idem.
- Blas López Ruiz, id.
- Celestino Calvo Untoria, Hormilleja.
- Fructuoso Izquierdo Navarrete, id.
- Eulogio Briones Iruzubieta, Huércanos.
- Benigno García López, id.
- Valentín García Pérez, id.
- Gregorio Iruzubieta Sáez, id.
- Emeterio López Bartolomé, idem.
- Alberto Magaña Hoces, id.
- Vicente Maiso Espiga, id.
- Miguel Taboada Sáez, id.
- Dámaso Azofra Tovías, Ledesma.
- Agustín Pérez Fernández, id.
- Ignacio Nieto García, Manjarrés.
- Antonio González Romero, Mansilla.
- Eugenio Prado Pablo, id.
- Vicente Marcos Gil, id.
- Toribio Aransay Jiménez, Matute.
- Fortunato Francia Valgañón, idem.
- Francisco Jiménez Jiménez, idem.
- Bonifacio Medel Montes, id.
- Tomás Ortiz García, id.
- Domingo Villanueva Lacalle, idem.
- Pedro Alarcía, Nájera.
- Martín Aliende Gómez, id.
- Carlos Arrieta Alonso, id.
- Ildefonso Aranzubia Artacho, idem.

- D. Abelardo Barinaga Lacalle, Nájera.
 - Manuel Castillo Veraciarte, idem.
 - Domingo Domingo Correa, idem.
 - Eulogio Garraleta Lozano, idem.
 - Pablo Martínez Martínez, id.
 - Luis Baños Larios, id.
 - Antonio Baños Gómez, id.
 - Manuel Ramos López, id.
 - Raimundo Gómez Achirica, idem.
 - Domingo Díez Ezmendi, id.
 - Pío Preciado Díez, id.
 - Vicente Aliende Lacuesta, id.
 - Bautista Bravo Villoslada, id.
 - Gregorio Rabanos Martínez, idem.
 - Bernardino Pérez Merino, id.
 - Daniel Lerena Velasco, id.
 - Marcelino García, Pedroso.
 - Martín Bajo, id.
 - Santiago García Santa María, Santa Coloma.
 - Ubaldo López Marín, id.
 - Esteban Peña Sagredo, San Millán de la Cogolla.
 - Bartolomé Peña Rubio, id.
 - Buenaventura Ceniceros Sáez, idem.
 - Valentín Hervías Peña, id.
 - Federico Ibáñez Soto, Torre-cilla sobre Alesanco.
 - Teodosio Marín Castillo, id.
 - Manuel Orodea Manzanares, Tobía.
 - Ubaldo Nalda Hernández, Tricio.
 - Julian Baños Sánchez, id.
 - Vicente Matute García, id.
 - Luis de Pablo de la Orden, id.
 - Leonardo Angulo Osorio, Uruñuela.
 - Antonio Arroyuelo Rodríguez, idem.
 - Andrés García Ibáñez, id.
 - Angel García Blázquez, Ventrosa.
 - Julian Martínez Martínez, id.
 - Agustín García Gil, id.
 - Francisco León Merino, Villar de Torre.
 - Hilario Matute Maestre, id.
 - Nicomedes Manzanares García, id.
 - Nicomedes Untoria Nestares Villarejo.
 - Melquiades Armas Calvo, id.
 - Robustiano Ballesteros, Villavelayo.
 - Tomás Pablo Soria, id.
 - Nicolás Tovías Villaverde.
 - Emilio Tovías, id.
 - Luis Miguel Antón, Viniegra de Abajo.
 - Benito Villar Romero, id.
 - Vicente Salaverri Martínez, idem.
 - Eusebio Parra Parra, Viniegra de Arriba.
 - Fidel García García, id.
 - Manuel García Olalla, id.
 - Juan Merino Merino, Villar de Torre.
- Capacidades**
- D. Hilario Álvarez Sáez, Alesanco.
 - Juan Zantúa Aragón, id.
 - Romualdo Ortiz Ortigosa, Alesanco.
 - Baldomero Melón García, id.
 - Modesto Saeristán Hernández, idem.
 - Baldomero Muñoz Elarri, Anguiano.
 - Nicanor Herce Rubio, id.
 - Alejandro Pérez Fernández, Azofra.

- D. Pedro Nolasco del Campo, Arenzana de Abajo.
- José Torres González, Arenzana de Arriba.
- Mateo Torrecilla Larrea, Badarán.
- Rufo Sáez Manzanares, id.
- Silvestre Lozano Olarte, id.
- Eusebio Martínez Moreno, id.
- Lucas Alesanco Medrano, Baños de Río Tobía.
- Clemente González Grijalba, idem.
- Urbano Manzanares, Manzanares, Berceo.
- Francisco Duro Ortiz, Brieva.
- Agustín Ibáñez Lucas, Camporivín.
- Ceferino Sancha Villar, id.
- Hipólito Enciso Santa María, idem.
- Romualdo Anguiano Sancha, idem.
- Gabriel Corta Allona, Cañas.
- Timoteo Fernández, Castroviejo.
- Juan Pérez, id.
- Apolinar Manzanares Martínez, Cordovín.
- Rufino Villar Cañas, id.
- Eulogio Fernández Rubio, Hormilla.
- Julian Treviño Izquierdo, id.
- Juan José Fernández, id.
- Gregorio Gómez Ortuño, Huércanos.
- Santiago González Magaña, idem.
- Calixto Hoces Torrecilla, id.
- Juan Morga López, id.
- Mateo Tovia Herrera, id.
- Eusebio Magaña Rodríguez, idem.
- Angel Fernández Nieto, Manjarrés.
- Manuel García Azofra, id.
- Antonio Matute Guardia, Mansilla.
- Nemesio García Polo, id.
- Julio Alvarez Pérez, Matute.
- Pablo Bajo Martínez, Nájera.
- José Domingo Bozalongo, id.
- Bonifacio Fernández Villasana, id.
- Aurelio Ruiz de Gopegui, id.
- Pedro Rubio Arrate, id.
- Gregorio Muro, Pedroso.
- Ignacio Prado, id.
- Pedro Pérez Marín, Santa Coloma.
- Froilán Ramírez Leiva, San Millán de la Cogolla.
- Casto Canillas Vázquez, id.
- Fausto Lerena Ceniceros, id.
- Leonardo López Andrés, id.
- Antonio Gómez Hervías, id.
- Francisco Lorenzo Lejarra, idem.
- Gaspar Martínez Duenas, Torrecilla sobre Alesanco.
- Simón Alonso López, Tobía.
- Alfonso Nalda Nájera, Tricio.
- Dámaso Hernández Ortiz, id.
- Ladislao Ibáñez Fernández, idem.

D. Vicente Martínez Gutiérrez, Tricio.

- Roque Benito Bustín, Uruñuela.
- Manuel Leza Benito, id.
- Alejandro Osorio Arciniega, idem.
- Feliciano Bezares Aguado, Ventosa.
- Julian Pozo Ruiz, Villar de Torre.
- Antonio García del Pozo, id.
- Santiago Pablo Domínguez, Villavelayo.
- Valentín González Gómez, id.
- Evaristo Tovías Lozano, Villaverde.
- Cipriano Lozano Larrea, Viniegra de Abajo.
- Segundo Tovías Romero, id.
- Angel Peña Jiménez, Nájera.
- Manuel Cerezo García, id.
- Eusebio Sánchez Baquer, id.

Y para que conste y remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Logroño a veinte de Julio de mil novecientos diez y nueve. — Lino Perucha.

USUARIOS DE 1. INSTANCIA

Requisitoria

Araco Ruiz, José; natural de Auzojo, de estado soltero, profesión churrero, de diez y siete años, alto, rubio, con todo el pelo cortado, tiene un diente encima del otro en el lado izquierdo, viste chaqueta y chaleco color marrón, pantalón de pana faja encarnada, alpargatas negras, domicilio últimamente en Pamplona, procesado por robo, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.

Pamplona, ocho de Agosto de mil novecientos diez y nueve. Santiago Basco.

ANUNCIOS OFICIALES

Hospital Militar de Logroño

El Jefe administrativo del Hospital Militar de esta plaza, Hace saber: Que a las diez horas del día 25 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Septiembre, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 a 12. Logroño, 19 de Agosto de 1919. — Luis Jimeno.

Imp. Provincial. — Logroño.